



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.
 Imprime.- Imprinta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Jueves, 28 de enero de 1999

Núm. 22

Depósito legal LE-1-1958.
 Franqueo concertado 24/5.
 Coste franqueo: 12 ptas.
 No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS

- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
 Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	5
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	16
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores que les afectan, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

RELACION

TRABAJADOR	Nº SEGURIDAD S	RESOLUCION	F. RESOLUCION	F. REAL	F. EFECTOS	LOCALIDAD
JUAN AGUILERA CRUZ	08/0304143223	ALTA	24.08.98	27.07.98	01.07.98	LEON
JUAN AGUILERA CRUZ	08/0304143223	BAJA	29.09.98	31.08.98	01.09.98	LEON
JUAN AGUILERA CRUZ	08/0304143223	ALTA	16.10.98	17.09.98	01.09.98	LEON
JUAN AGUILERA CRUZ	08/0304143223	BAJA	10.11.98	26.09.98	01.10.98	LEON
ANTONIO F CASTRO LOPEZ	33/0033141145	BAJA	12.08.98	04.08.98	01.09.98	LUGAN
FRANCISCO DIEZ RGUEZ	24/0049324578	ALTA	09.09.98	08.09.98	01.09.98	CASTROCONTRIG
FRANCISCO DIEZ RGUEZ	24/0049324578	BAJA	13.08.98	06.08.98	01.09.98	CASTROCONTRIG
MIGUEL GARCIA MERINO	37/0036922643	BAJA	24.09.98	17.09.98	01.10.98	VILLAQUEJIDA
JOSE L. GLEZ. VALVERDE	08/0325921238	ALTA	14.08.98	04.08.98	01.08.98	Bº NUESTRA Sª
JOSE L. GLEZ. VALVERDE	08/0325921238	BAJA	31.08.98	31.08.98	01.09.98	Bº NUESTRA Sª
PASCUAL LAMAS MAGDALEN	33/0073579132	ALTA	22.07.98	20.06.98	01.06.98	LEON
PASCUAL LAMAS MAGDALEN	33/0073579132	BAJA	09.09.98	31.07.98	01.08.98	LEON
LOURENZO MARCOLINO	49/1001324322	BAJA	17.08.98	30.07.98	01.08.98	TORNEROS VALD
MORAIS						
ULPIANO PRIETO	24/0030531638	BAJA	02.07.98	30.06.98	01.07.98	VEGA INFANZON
SANTAMARTA						
ULPIANO PRIETO	24/0030531638	ALTA	18.08.98	12.08.98	01.08.98	VEGA INFANZON
SANTAMARTA						
ULPIANO PRIETO	24/0030531638	BAJA	09.09.98	26.08.98	01.09.98	VEGA INFANZON
SANTAMARTA						
LUIS CARLOS TEIXEIRA	47/0041434844	BAJA	03.09.98	31.08.98	01.09.98	ALEJE

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11.04.95).

León, 2 de diciembre de 1998.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

11500

8.750 ptas.

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la localidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se ha podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), se realiza a través de este anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

R E L A C I O N A N E X A

NºS.S./C.C.C.	DNI/NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL Trabajador/Empleador	RESOLUCION Tipo / Fecha	DOMICILIO	LOCALIDAD
24/00631439476	71548664B	PIEDAD LERA BERCIANO	Baja 01.07.98		
24/001002503	09606049F	ERASMO RUEDA FERNANDEZ		C/ Cervantes,12-1º Izq.	LEON
24/0062009855	71549995P	VALENTINA MACHADO LOZANO	Baja 31.07.98		
24/100712350	09748381S	IGNACIO F. TEJERA MONTAÑO		C/ Cardenal Lorenzana,2	LEON

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los 30 días siguientes a su notificación, que establece el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11.04.95).

León, 21 de diciembre de 1998.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

12016

5.000 ptas.

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores que les afectan, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

R E L A C I O N

TRABAJADOR	Nº SEGURIDAD S	RESOLUCION	F. RESOLUCION	F. REAL	F. EFECTOS	LOCALIDAD
BENIGNO BASTARDO ALVAREZ	24/0050552640	BAJA	05.11.98	24.09.98	01.10.98	LEON
GABRIEL BRAVO MINGO	28/0161655847	ALTA	24.08.98	07.07.98	01.07.98	PUEBLA LILLO
GABRIEL BRAVO MINGO	28/0161655847	BAJA	21.10.98	30.09.98	01.10.98	PUEBLA LILLO
JOSE Mº CASTRO MONTES	33/0120643936	ALTA	03.12.98	18.07.98	01.07.98	LEON
JOSE Mº CASTRO MONTES	33/0120643936	BAJA	03.12.98	30.10.98	01.11.98	LEON
JOSE Mº CASTRO MONTES	33/0120643936	ALTA	10.11.98	19.11.98	01.11.98	LEON
JOSE Mº CASTRO MONTES	33/0120643936	BAJA	04.12.98	30.11.98	01.12.98	LEON
JOAO COSTA RIBEIRO	27/1001619831	BAJA	17.07.98	10.07.98	01.08.98	NOGAREJAS
ARTUR J. EVANGELISTA	24/1001485901	BAJA	09.11.98	31.10.98	01.11.98	SANTOVENIA M.
JAIIME GLEZ GARCIA	24/0053284000	BAJA	10.11.98	31.10.98	01.11.98	SANTIAGO V.
M. CONCEPCION FDEZ CORREIA	24/1006945381	ALTA	13.11.98	01.09.98	01.09.98	ASTORGA
M. CONCEPCION FDEZ CORREIA	24/1006945381	BAJA	18.11.98	09.09.98	01.10.98	ASTORGA
MANUEL J. GONCALVES CARVALHO	27/1002310450	BAJA	10.08.98	03.08.98	01.09.98	VIRGEN CAMINO
SAID KADIRI	24/1006029238	BAJA	04.11.98	30.10.98	01.11.98	PAJARES OTERO
PEDRO A. RGUEZ GOMEZ	15/0077259866	BAJA	11.09.98	07.08.98	01.09.98	CALZADA COTO
LISARDO SANZ GLEZ	24/0041034415	ALTA	14.10.98	24.09.98	01.09.98	LEON
LISARDO SANZ GLEZ	24/0041034415	BAJA	15.10.98	30.09.98	01.10.98	LEON
SERAFIN VALCUENDE BUEN	24/0035493792	ALTA	14.10.98	08.09.98	01.09.98	RENEDO VALDE.
LUIS M VILLALBA MERINO	08/0283094324	BAJA	31.07.98	28.07.98	01.08.98	VILLOMAR

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes, que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11.04.95).

León, 21 de diciembre de 1998.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

12017

9.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ZONA PILOTO PARA IMPLANTACIÓN DE UNA RED COLECTIVA DE RIEGO A PRESIÓN EN LA ZONA REGABLE DEL CANAL ALTO DEL BIERZO, T.M. DE CARRACEDO (LEÓN) Y DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS.

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, de fecha 29 de Septiembre de 1998, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del "Proyecto de Zona Piloto para Implantación de una Red Colectiva de Riego a Presión en la Zona Regable del Canal Alto del Bierzo, T.M. de Carracedelo (León)" y de los bienes y derechos afectados por las obras.

Se inicia el citado expediente por medio del presente Anuncio.

Las obras comprendidas en el Proyecto están ubicadas en el municipio de Carracedelo y son, básicamente, las siguientes:

Construcción de una balsa de regulación de 4.500 m³ de capacidad, excavada en la ladera con impermeabilización mediante membrana de polietileno.

Instalación de una red de distribución en tubería de fundición dúctil enterrada en zanja de 7.739 metros de longitud y diámetros comprendidos entre 100 y 500 milímetros. La red estará dotada de válvulas se aislamiento y de hidrantes de toma.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de los que se consideren afectados con las obras que se prevén, puedan acudir lo que estimen procedente, durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Oviedo, en Plaza de España, nº2, y de Ponferrada, en el Poblado del Embalse de Bárcena, se hallarán de manifiesto el expediente y el Proyecto, que contiene el plano parcelario, la relación de propietarios y bienes afectados y el resto de la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 14 de enero de 1999.—El Secretario General de la Confederación Hidrográfica, P. O., el Jefe de Area, Jesús González Piedra.

395 4.500 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES DEL RÍO VIVERO A SU PASO POR EL NÚCLEO DE VIVERO, T.M. DE MURIAS DE PAREDES (LEÓN) Y DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS.

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 18 de Enero de 1999, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del "Proyecto de Acondicionamiento de márgenes del río Vivero a su paso por el núcleo de Vivero, T.M. de Murias de Paredes (León)" y de los bienes y derechos afectados por las obras.

Se inicia el citado expediente por medio del presente Anuncio.

Las obras comprendidas en el Proyecto están ubicadas en el municipio de Murias de Paredes y consisten, básicamente, en la protección y ordenación de los márgenes del río Vivero en el núcleo urbano de Vivero, mejorando su capacidad hidráulica y su integración en el entorno. Las actuaciones a realizar son:

Acondicionamiento y reconstrucción de los muros de mampostería existentes en unos 100 metros de longitud aguas abajo del puente y adaptación de éste mediante revestimiento, reposición de barandillas y acondicionamiento de zonas adyacentes.

Acondicionamiento de unos 100 metros de la margen derecha aguas arriba del puente y adaptación como paseo peatonal del acceso al molino.

Asimismo se procederá a la limpieza de escombros y despeje de maleza en ambas márgenes y a la reposición de vegetación de ribera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de los que se consideren afectados con las obras que se prevén, puedan acudir lo que estimen procedente, durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Murias de Paredes o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Oviedo, en Plaza de España, nº2, y de Ponferrada, en el Poblado del Embalse de Bárcena, se hallarán de manifiesto el expediente y el Proyecto de Bases, que contiene el plano parcelario, la relación de propietarios y bienes afectados y el resto de la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 19 de enero de 1999.—El Secretario General de la Confederación Hidrográfica, P. O., el Jefe de Area, Jesús González Piedra.

484 4.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES DEL ARROYO DE LA REGUERA EN SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS, T.M. DE CONGOSTO (LEÓN) Y DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS.

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 18 de Enero de 1999, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del "Proyecto de Acondicionamiento de Márgenes del arroyo de La Reguera en San Miguel de las Dueñas, T.M. de Congosto (León)" y de los bienes y derechos afectados por las obras.

Se inicia el citado expediente por medio del presente Anuncio.

Las obras comprendidas en el Proyecto están ubicadas en el municipio de Congosto y consisten, básicamente, en la protección y ordenación de los márgenes del arroyo de La Reguera en el núcleo urbano de San Miguel de las Dueñas, mejorando su capacidad hidráulica y su integración en el entorno. Las actuaciones a realizar son:

Acondicionamiento de ambas márgenes en un tramo de unos 270 metros de longitud mediante recubrimiento con manto de escollera y muretes de mampostería.

Acondicionamiento de las zonas de borde para uso peatonal y desplazamiento de una torre metálica de tendido eléctrico.

Asimismo se procederá a la limpieza de escombros y despeje de maleza en ambas márgenes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de los que se consideren afectados con las obras que se prevén, puedan acudir lo que estimen procedente, durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Congosto o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Oviedo, en Plaza de España, nº2, y de Ponferrada, en el Poblado del Embalse de Bárcena, se hallarán de manifiesto el expediente y el Proyecto de Bases, que contiene el plano parcelario, la relación de propietarios y bienes afectados y el resto de la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 19 de enero de 1999.—El Secretario General de la Confederación Hidrográfica, P. O., el Jefe de Area, Jesús González Piedra.

485 4.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES DE LOS ARROYOS LOS TORJOS Y FUENTE DE MOURA EN BUSMAYOR, T.M. DE BARIAS (LEÓN) Y DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS.

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 18 de Enero de 1999, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del "Proyecto de Protección y Acondicionamiento de Márgenes de los arroyos Los Torjos y Fuente de Moura en Busmayor, T.M. de Barjas (León)" y de los bienes y derechos afectados por las obras.

Se inicia el citado expediente por medio del presente Anuncio.

Las obras comprendidas en el Proyecto están ubicadas en el municipio de Barjas y consisten, básicamente, en el acondicionamiento de márgenes del arroyo Los Torjos en unos 100 metros de longitud, del arroyo Fuente de Moura en unos 70 metros y de otros 30 metros aguas abajo de su confluencia. Las actuaciones a realizar son:

Despeje de maleza y acarreo del tramo de actuación y estabilización de sus márgenes mediante muros de hormigón.

Reconstrucción de tres obras de paso existentes para adecuación de su capacidad hidráulica y reposición de tomas de riego afectadas por las obras.

Acondicionamiento de la zona de la confluencia como área recreativa.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de los que se consideren afectados con las obras que se prevén, puedan acudir lo que estimen procedente, durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Barjas o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Oviedo, en Plaza de España, nº2, y de Ponferrada, en el Poblado del Embalse de Bárcena, se hallarán de manifiesto el expediente y el Proyecto de Bases, que contiene el plano parcelario, la relación de propietarios y bienes afectados y el resto de la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 19 de enero de 1999.—El Secretario General de la Confederación Hidrográfica, P. O., el Jefe de Area, Jesús González Piedra.

486 4.376 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES DEL ARROYO FULLINAS EN TREMOR DE ARRIBA Y DEL RÍO BOEZA EN IGÜEÑA, T.M. DE IGÜEÑA (LEÓN) Y DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS.

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 18 de Enero de 1999, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del "Proyecto de Acondicionamiento de Márgenes del arroyo Fullinas en Tremor de Arriba y del río Boeza en Igüña, T.M. de Igüña (León)" y de los bienes y derechos afectados por las obras.

Se inicia el citado expediente por medio del presente Anuncio.

Las obras comprendidas en el Proyecto están ubicadas en el municipio de Igüña y consisten, básicamente, en el acondicionamiento de márgenes del arroyo Fullinas en Tremor de Arriba en unos 200 metros de longitud y del río Boeza en Igüña en otros 80 metros. Las actuaciones a realizar son:

Despeje de maleza y acarreo del tramo de actuación y estabilización de sus márgenes mediante revestimiento de escollera en Tremor de Arriba y mediante revestimiento de mampostería en Igüña.

Reconstrucción de tres obras de paso existentes en Tremor de Arriba para adecuación de su capacidad hidráulica.

Acondicionamiento de las zonas de borde como áreas recreativas y zonas verdes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de los que se consideren afectados con las obras que se prevén, puedan acudir lo que estimen procedente, durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Igüña o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Oviedo, en Plaza de España, nº2, y de Ponferrada, en el Poblado del Embalse de Bárcena, se hallarán de manifiesto el expediente y el Pliego de Bases, que contiene el plano parcelario, la relación de propietarios y bienes afectados y el resto de la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 19 de enero de 1999.—El Secretario General de la Confederación Hidrográfica, P. O., el Jefe de Area, Jesús González Piedra.

487

4.125 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO DE BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VILLADEPALOS PARA SANEAMIENTO DEL BIERZO BAJO, SANEAMIENTO DE LOS GRANDES NÚCLEOS DEL BIERZO Y LACIANA (LEON) Y DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS.

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, de fecha 18 de Enero de 1999, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del "Pliego de Bases para el Concurso de Proyecto y Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villadepalos para saneamiento del Bierzo Bajo, Saneamiento de los Grandes Núcleos del Bierzo y Laciana (León)" y de los bienes y derechos afectados por las obras.

Se inicia el citado expediente por medio del presente Anuncio.

Las obras comprendidas en el Pliego de Bases están ubicadas en el municipio de Carracedelo y consisten, básicamente, en la construcción de una estación depuradora de aguas residuales en Villadepalos cerca de la confluencia de los ríos y Sil, con una ocupación prevista de 7,50 hectáreas, que trata conjuntamente todos los vertidos del Bajo Bierzo. Las características de la estación depuradora serán los siguientes:

La línea de agua consta de pozo de gruesos y bombeo, desbaste, desarenado-desengrasado, decantación primaria, tratamiento biológico -con tratamiento de nitrógeno y fósforo- y decantación secundaria.

La línea de fangos consta de espesado de fangos primarios, flotación de fangos secundarios, digestión anaerobia con aprovechamiento de gas y secado térmico.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de los que se consideren afectados con las obras que se prevén, puedan acudir lo que estimen procedente, durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Oviedo, en Plaza de España, nº2, y de Ponferrada, en el Poblado del Embalse de Bárcena, se hallarán de manifiesto el expediente y el Pliego de Bases, que contiene el plano parcelario, la relación de propietarios y bienes afectados y el resto de la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 19 de enero de 1999.—El Secretario General de la Confederación Hidrográfica, P. O., el Jefe de Area, Jesús González Piedra.

488

4.500 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO DE BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR INTERCEPTOR GENERAL DEL RÍO SIL, TRAMO PONFERRADA-E.D.A.R. DE VILLADEPALOS, SANEAMIENTO DE LOS GRANDES NÚCLEOS DEL BIERZO Y LACIANA (LEON) Y DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS.

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, de fecha 14 de Enero de 1999, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del "Pliego de Bases para el Concurso de Proyecto y Construcción del Colector Interceptor General del Río Sil, Tramo Ponferrada-E.D.A.R. de Villadepalos, Saneamiento de los Grandes Núcleos del Bierzo y Laciana (León)" y de los bienes y derechos afectados por las obras.

Se inicia el citado expediente por medio del presente Anuncio.

Las obras comprendidas en el Pliego de Bases están ubicadas en los municipios de Ponferrada y Carracedelo y consisten, básicamente, en la construcción del colector interceptor general del río Sil entre Ponferrada y Villadepalos y en los colectores de incorporación necesarios, que recogerán los vertidos de aguas residuales urbanas e industriales pretratadas de la zona para su adecuado tratamiento en la futura Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villadepalos. Las características de los colectores serán los siguientes:

Colector interceptor general del río Sil, con una longitud de 14.878 metros, de hormigón armado y diámetros comprendidos entre 1.000 y 1.200 milímetros, equipado de 144 pozos de registro.

Colector de incorporación del Barrio de la Estación-Parque del Temple, con una longitud de 511 metros, de hormigón armado y diámetros comprendidos entre 300 y 600 milímetros, equipado con 8 pozos de registro.

Colector de incorporación de Flores del Sil, con una longitud de 123 metros, de hormigón armado y diámetros comprendidos entre 300 y 600 milímetros, equipado con 4 pozos de registro.

Colector de incorporación de Cuatrovientos, con una longitud de 282 metros, de hormigón armado y diámetros comprendidos entre 400 y 600 milímetros, equipado con 4 pozos de registro.

Colector de incorporación de La Martina, con una longitud de 193 metros, de hormigón armado y diámetros comprendidos entre 400 y 600 milímetros, equipado con 7 pozos de registro.

Colector de incorporación de Dehesas, con una longitud de 139 metros, de hormigón armado y diámetros comprendidos entre 500 y 1.000 milímetros, equipado con 4 pozos de registro.

Colector de incorporación de Villaverde de la Abadía, con una longitud de 161 metros, de hormigón armado y diámetros comprendidos entre 1.000 y 1.500 milímetros, equipado con 5 pozos de registro.

Colector de incorporación de Villadepalos, con una longitud de 528 metros, de hormigón armado y diámetros comprendidos entre 400 y 1.000 milímetros, equipado con 11 pozos de registro.

Las incorporaciones estarán dotadas de elementos de retención para control de las aguas de tormenta.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de los que se consideren afectados con las obras que se prevén, puedan acudir lo que estimen procedente, durante el expresado plazo, en los Ayuntamientos de Ponferrada y Carracedelo o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Oviedo, en Plaza de España, nº2, y de Ponferrada, en el Poblado del Embalse de Bárcena, se hallarán de manifiesto el expediente y el Pliego de Bases, que contiene el plano parcelario, la relación de propietarios y bienes afectados y el resto de la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 15 de enero de 1999.—El Secretario General de la Confederación Hidrográfica, P. O., el Jefe de Area, Jesús González Piedra.

489

7.500 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES DEL ARROYO LOS ÁLAMOS EN BORRENES, T.M. DE BORRENES (LEON) Y DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS.

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 18 de Enero de 1999, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del "Proyecto de Protección y Acondicionamiento de Márgenes del arroyo Los Álamos en Borrenes, T.M. de Borrenes (León)" y de los bienes y derechos afectados por las obras.

Se inicia el citado expediente por medio del presente Anuncio.

Las obras comprendidas en el Proyecto están ubicadas en el municipio de Borrenes y consisten, básicamente, en la protección y ordenación de los márgenes del arroyo Los Álamos en unos 220 metros de longitud. Las actuaciones a realizar son:

Limpieza de vegetación y acarreo para recuperación del cauce y ejecución de muros de hormigón ciclópeo con revestimiento de mampostería.

Reconstrucción de una obra de paso existente para adaptar su capacidad hidráulica y reposición de redes de abastecimiento, saneamiento y riego afectadas por las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de los que se consideren afectados con las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimen procedente, durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Borrenes o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Oviedo, en Plaza de España, nº2, y de Ponferrada, en el Poblado del Embalse de Bárcena, se hallarán de manifiesto el expediente y el Pliego de Bases, que contiene el plano parcelario, la relación de propietarios y bienes afectados y el resto de la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 19 de enero de 1999.—El Secretario General de la Confederación Hidrográfica, P. O., el Jefe de Area, Jesús González Piedra.

520

4.000 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DE LOS ARROYOS SAN JUSTO Y BALLULDE EN SAN JUSTO DE CABANILLAS Y CABANILLAS DE SAN JUSTO, T.M. DE NOCEDA DEL BIERZO (LEÓN) Y DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS.

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 18 de Enero de 1999, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del "Proyecto de Acondicionamiento Protección de Márgenes de los arroyos San Justo y Ballulde en San Justo de Cabanillas y Cabanillas de San Justo, T.M. de Noceda del Bierzo (León)" y de los bienes y derechos afectados por las obras.

Se inicia el citado expediente por medio del presente Anuncio.

Las obras comprendidas en el Proyecto están ubicadas en el municipio de Noceda del Bierzo y consisten, básicamente, en la ordenación y acondicionamientos de los márgenes de los arroyos San Justo y Ballulde en los núcleos de San Justo y Cabanillas en unos 200 y 300 metros de longitud respectivamente. Las actuaciones a realizar son:

Limpieza y perfilado de cauce y demolición y reconstrucción de una obra de paso en San Justo de Cabanillas.

En Cabanillas de San Justo la actuación de extiende a dos tramos del arroyo. En el primero, de 120 metros de longitud y próximo a la carretera de Noceda a Quintana de Fuseros, además de limpieza y perfilado del cauce se estabilizarán los márgenes mediante muros de hormigón revestidos de mampostería. En el segundo, de unos 180 metros de longitud y próximo a la Iglesia, se limpiará y perfilará el cauce y se acondicionará otra obra de paso.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de los que se consideren afectados con las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimen procedente, durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Noceda del Bierzo o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Oviedo, en Plaza de España, nº2, y de Ponferrada, en el Poblado del Embalse de Bárcena, se hallarán de manifiesto el expediente y el Pliego de Bases, que contiene el plano parcelario, la relación de propietarios y bienes afectados y el resto de la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 19 de enero de 1999.—El Secretario General de la Confederación Hidrográfica, P. O., el Jefe de Area, Jesús González Piedra.

521

4.625 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

FABERO

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1.998 se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, de las obras de "Creación de un Apeadero para Autobuses en Fabero", que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

CONVOCATORIA DE CONCURSO

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca concurso en procedimiento abierto, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones se suspenderá el trámite hasta que las mismas sean resueltas por el Pleno.

1.- Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del contrato la realización, mediante concurso en procedimiento abierto, de las obras de "Creación de un Apeadero para Autobuses en Fabero" con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Miguel Mariñas Armesto.

2.- Tipo de Licitación.

El precio que ha de servir de base a la citada contratación asciende a 21.534.448 pesetas, I.V.A. incluido.

3.- Duración del Contrato y Ejecución de las Obras.

La vigencia del contrato se extiende entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de SEIS MESES contados a partir del siguiente a la firma del acta de Comprobación del Replanteo si no tuviere reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

4.- Fianza Provisional y Definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de CUATROCIENTAS TREINTA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS (430.688 pesetas), equivalente al 2% del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate, que habrá de constituirse en el plazo de 15 días, a partir de la adjudicación definitiva, en la Caja Municipal.

5.- Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

A.- Los Criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente según la importancia que se les atribuye: (Art. 87 LCAP):

- Valoración Técnica emitida por el Técnico Director de Obra y el Servicio Técnico Municipal: de 1 a 10 puntos.
- Compromiso de formalización de contratos laborales de ejecución de la obra objeto del contrato con personas desempleadas empadronadas en el Municipio: de 1 a 10 puntos.
- Soluciones técnicas, concreciones, modificaciones o ideas que mejoran el proyecto aprobado: de 1 a 10 puntos.
- Relación de recursos humanos y medios técnicos, equipos de maquinaria, medios auxiliares, instalaciones y demás elementos de importancia que el contratista se compromete a aportar a la obra, son rendimientos medios semanales y previsión de días de puesta a disposición para la obra: de 1 a 10 puntos.
- Precio ofertado: de 1 a 5 puntos.
- Experiencia en ejecución de contratos con Administraciones Públicas: de 1 a 5 puntos.
- Plazo de ejecución de entrega: de 1 a 5 puntos.

6.- Proposiciones y Documentación Complementaria.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando los pliegos se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama al Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos.

7.- Documentación.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: <PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LAS OBRAS DE "CREACIÓN DE UN APEADERO PARA AUTOBUSES EN FABERO">.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre A se titulará <DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA>, y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza. En caso de que no fuese mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de Constitución de modificación, Estatutos o Acta Fundacional, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial. (Art. 4 Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo).

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar, previstas en el art. 20 LCAP.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista expedido por el Registro Oficial de Contratistas. De acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda publicada en el BOE de 24 de Julio de 1.991, las empresas que opten en su día a la adjudicación de las obras objeto de este Pliego, deben estar clasificadas en los siguientes Grupo C, Subgrupo 1/9, Categoría C.

En el supuesto de que la empresa no esté clasificada, se tendrá que acreditar la solvencia técnica y económica con los siguientes documentos:

1.- Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.- Balance o sus correspondientes extractos, en el supuesto de sociedades.

3.- Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos cinco años, acompañado de certificados de buena ejecución para aquellas más importantes.

4.- Experiencia de la empresa o el empresario en la realización de las obras contratadas.

g) Las empresas extranjeras NO COMUNITARIAS acreditarán su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo, o en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

h) Las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones según Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo. (Art. 5 del R.D. 390/1996).

i) Para el caso de agrupación temporal de Empresas, deberá cumplimentarse o dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo.

El sobre B se titulará <OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO>, y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente

MODELO

El abajo firmante Don
 mayor de edad, de profesión.....
 domiciliado en.....
 nombre propio, (o en representación de),
 teniendo conocimiento de la convocatoria de CONCURSO anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número de fecha
 comprometo a realizar la obras de "Creación de un Apeadero para Autobuses en Fabero" Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º. Que se compromete a realiza las obras de "Creación de un Apeadero para Autobuses en Fabero" en el precio de pesetas (letra y cifras), IVA incluido.

4º. Que no está incurso en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 LCAP.

5º.- Que adjunta la documentación exigida .

En, a ... de de 199_.

8.- Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.

Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Fabero, 28 de diciembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

72

21.000 ptas.

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 11/12/98, se aprueba definitivamente el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, cuyo texto figura como Anexo del presente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra dicho acuerdo de aprobación definitiva cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León con sede en León en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación en el B.O.P. de este Edicto, teniendo que comunicar previamente la interposición de dicho Recurso al órgano que dictó el acto impugnado.

REGLAMENTO DE LA AGRUPACION MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE FABERO.

PRIMERA PARTE

SOBRE PROTECCION CIVIL

Definición y concepto de Protección Civil

La Ley 2/1985 sobre Protección Civil, identifica a esta como la "protección física de las personas y los bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas puede peligrar y sucumbir masivamente"

Conviene destacar el carácter de **excepcionalidad** y **gran magnitud** del riesgo que la ley da al concepto de protección civil, es decir, su rasgo definitorio no es la rutina diaria en la protección de personas y bienes, sino la acción tendente a **prevenir** y **reparar** situaciones excepcionales de grave riesgo. La amplitud de los medios a emplear y/o la característica específica del riesgo definirá el nivel o competencia de la respuesta: **municipal, autonómica o estatal.**

Responsabilidades y competencias

La Ley 2/1985, artículo 1º 2, atribuye a la protección civil el carácter de "servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria"

La norma Básica de la Protección Civil (RD 407/1992) no solo establece el contenido o directrices esenciales para la elaboración de los distintos tipos de planes, sino que fija también las competencias que corresponden a cada uno de los diferentes niveles de la Administración Pública:

- **Corresponde al Gobierno** la superior coordinación, así como la elaboración y dirección de los **Planes Básicos Especiales** (situaciones bélicas y emergencias nucleares) y la dirección de las **emergencias en las que esté presente el interés nacional.**

- **Corresponde a la Comunidad Autónoma** la elaboración, dirección y coordinación del **Plan Territorial de la comunidad Autónoma** y de los **Planes Especiales** cuyo ámbito territorial de aplicación no exceda el de la propia Comunidad Autónoma.

Son Planes Territoriales los elaborados para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial. El Plan Territorial de comunidad Autónoma, que puede tener carácter de Plan Director, establece el marco organizativo general, de forma que en él puedan integrarse los Planes Territoriales de ámbito inferior.

Son Planes Especiales los que se elaboran para hacer frente a riesgos específicos que precisan de aplicación de metodología técnico-científica adecuada. Estos riesgos específicos son los siguientes:

- Químicos
- Transportes de mercancías peligrosas
- Incendios forestales
- Inundaciones
- Sismos
- Volcanes

- Corresponde a los municipios la elaboración y dirección del Plan Territorial que afecta a su término municipal, estableciéndose la salvedad que cuando la naturaleza y extensión del riesgo, el alcance de la situación de emergencia o los servicios y recursos a movilizar excedan sus competencias, la dirección y coordinación de actuaciones podrá pasar a la autoridad que, según lo previsto, ejerza tales funciones en el Plan Territorial de ámbito más amplio.

Tanto por razones legales como por razones de eficacia, los Ayuntamientos constituyen la base y la primera instancia para hacer frente a una Situación de emergencia. La respuesta de la Administración Local, la más próxima al ciudadano, determinará en gran medida la actuación de las diferentes Administraciones ante la emergencia que se trate.

En el artículo 25.1, de la Ley 7/1985, Básica del Régimen Local, se confiere al municipio la competencia en protección civil y en el artículo 21 de la misma ley, se confiere al Alcalde de la atribución de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe, las medidas necesarias y adecuadas. Es decir, el Alcalde tiene atribuida la jefatura de la protección civil en el ámbito municipal.

El ejercicio de estas competencias se llevará a cabo a través del Plan de emergencia municipal (Plan Territorial de ámbito municipal).

El deber y el derecho que tienen los ciudadanos a participar en la protección civil, según se refleja en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española y en los artículos 4 y 14 de la Ley 2/1985, tienen su cauce natural y más adecuado en las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección civil, donde, integrados en el sistema organizativo de planificación y gestión de emergencias del ayuntamiento, podrán realizar las tareas, que les correspondan en cuanto a la prevención, intervención y socorro en las situaciones aludidas.

SEGUNDA PARTE

LAS AGRUPACIONES Y EL VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL.

Sección primera: fundamentos básicos.

Artículo 1º

Se entiende por **Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil** el conjunto de voluntarios que, encuadrados e integrados dentro del esquema organizativo establecido por el ayuntamiento para la gestión de emergencias, desarrollan funciones encaminadas a la **prevención** de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, **protección** y **socorro** de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

Artículo 2º

Se entiende por Voluntario de Protección Civil a la persona física que, libremente e integrada dentro de la Agrupación Municipal, dedicada de forma altruista y gratuita parte de su tiempo a actividades que desarrollen las funciones propias de la Agrupación a la que pertenece.

Artículo 3º

Corresponde al Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, así como, en su caso, el de su disolución.

También corresponde al Ayuntamiento aprobar el reglamento por el que se regirá el funcionamiento de la Agrupación.

Artículo 4º

La Agrupación depende directamente del Alcalde como responsable máximo de la protección civil del municipio.

Artículo 5º

La condición de Voluntario de Protección Civil no genera relación ni vínculo laboral o mercantil con el Ayuntamiento al que pertenece.

Artículo 6º

Las actuaciones de los voluntarios complementarán y no sustituirán el trabajo remunerado que realizan los profesionales del ámbito de la protección civil.

Artículo 7º

Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios únicamente, las personas físicas residentes en el municipio, mayores de 18 años, que disponiendo de tiempo libre, superen las pruebas de aptitud psicofísicas y de conceptos básicos de protección civil.

Artículo 8º

La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que como ciudadanos les corresponda según lo establecido en el artículo 30.4 de la Constitución Española y en el artículo 4 de la Ley 2/1995.

Sección segunda: Organización y funciones.

Artículo 9º

La Agrupación depende directamente del Alcalde, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en un concejal.

Artículo 10º

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil queda encuadrada orgánica y funcionalmente en la unidad municipal de la que dependen los servicios de protección ciudadana.

Artículo 11º

De entre los miembros de la Agrupación, y previa consulta con los mismos, el Alcalde nombrará al jefe de la Agrupación.

Artículo 12º

La Agrupación podrá estructurarse, si así se estima oportuno y conveniente, en tantos grupos o secciones como la especialización de los cometidos lo hagan necesario.

Artículo 13º

La organización y funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil se regirá por lo establecido en el presente reglamento, así como por la normativa específica que pudiera afectarle, tanto estatal como autonómica o local.

Artículo 14º

El ámbito territorial de la actuación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil es el término municipal.

Artículo 15º

La actuación fuera del término municipal solo podrá realizarse en los siguientes supuestos.

- Cuando su intervención esté prevista, organizada y regulada en un Plan de Emergencia Territorial supramunicipal o Especial.
- En ausencia de Plan que lo determine, cuando se produzca una situación de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública, actuando bajo la autoridad de quien dirija la emergencia.
- Cuando en situaciones de emergencia ordinaria, que no revistan por tanto carácter de calamidad o catástrofe extraordinaria, la autoridad competente formule al alcalde la solicitud de ayuda o colaboración.

En todos los supuestos, la orden de actuación la recibirá la Agrupación directamente del Alcalde o del Concejal Delegado.

Artículo 16º

Las actuaciones de la Agrupación Municipal de voluntarios de Protección civil, se centrarán de forma permanente en el campo preventivo de la gestión de emergencias, catástrofes o calamidades públicas, y en el campo operativo de las mismas situaciones, como apoyo de los servicios de intervención, según lo previsto en los Planes Territoriales y/o Especiales.

Artículo 17º

En coherencia con su finalidad y organización, y de acuerdo con lo expuesto en el artículo 16, las actuaciones de la Agrupación serán las siguientes:

- Colaboración en la elaboración, implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal (Plan Territorial Municipal).
- Colaboración en la elaboración, implantación y mantenimiento de otros planes territoriales de ámbito superior al municipal o de planes especiales, si así es solicitado por la administración competente.
- Actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo en aquellas situaciones excepcionales de las que pudiera derivarse grave riesgo colectivo.
- Apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinaria: bomberos, sanitarios, policías locales, etc...
- Apoyo a los grupos operativos en emergencias excepcionales, desempeñando, fundamentalmente, labores de:
 - Apoyo logístico a los grupos de intervención.
 - Colaboración en el acordonamiento de las áreas afectadas.
 - Colaboración en la información a la población.
 - Colaboración en la regulación del tránsito rodado.
 - Colaboración en el traslado sanitario.
 - Colaboración en la puesta en práctica de las grandes medias de protección a la población: confinamiento, evacuación.
 - Colaboración en la atención a los afectados por la situación de emergencia: albergue, aprovisionamiento, información a familiares afectados, etc.
 - Colaboración en la rehabilitación de los servicios básicos.
- Colaboración en el diseño y realización de campañas de divulgación de carácter preventivo, dentro del ámbito propio de la protección civil.
- Intervención directa y operativa en situaciones de emergencia, en las que, por ausencia o carencia de servicios profesionales y para limitar o neutralizar las consecuencias del suceso, así se estime prudente y necesario.

Artículo 18

La condición de voluntario de Protección Civil faculta únicamente a realizar actividades relacionadas con la misma, y que han sido enunciadas en el artículo 17.

La condición de Voluntario no ampara la realización de actividades con finalidad religiosa, política, sindical, u otras ajenas al espíritu y concepto de la protección civil.

Sección tercera: Derechos

Artículo 19

Los Voluntarios de Protección Civil de la Agrupación Municipal tienen garantizados los siguientes derechos:

- Ser informados de los fines, organización y funcionamiento de la Agrupación.
- Recibir de la Agrupación la formación adecuada para el desarrollo de sus intervenciones y ser orientado a las más acordes a sus características y aptitudes.

3. Ser asegurado de los daños y perjuicios que el desempeño de su actividad pudiera reportarle: invalidez temporal o permanente, disminución física, fallecimiento, asistencia médico-farmacéutica etc., etc. El Ayuntamiento será responsable civil directo en aquellos casos que, de una correcta actuación del voluntario, se deriven daños y perjuicios a terceros. No obstante, siempre el Ayuntamiento será responsable civil subsidiario en virtud de su potestad de mando sobre la Agrupación de Voluntarios.
4. Ser reintegrado de los gastos sufridos en la prestación del servicio. Estos gastos comprenden: manutención, transporte, alojamiento, quebrantos económicos por pérdida de jornada laboral, y deterioro de equipo de su propiedad utilizado por necesidad del servicio. Esta compensación no tendrá carácter de remuneración salarial.
5. Recibir de la Agrupación los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.
6. Participar en el diseño y evaluación de actividades que, siendo propias de la Agrupación para su desarrollo por ella se programe. Igualmente participará en el diseño y planificación de aquellas otras actuaciones comprendidas dentro del ámbito de protección civil que necesiten para su ejecución la colaboración de los Voluntarios.
7. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario de protección civil.
8. No ser asignado a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de la Agrupación, y por tanto ajenas a los fines y naturaleza de la protección civil.

Sección cuarta. Deberes

Artículo 20

Son deberes del voluntario:

1. Cumplir el compromiso adquirido con la Agrupación respetando sus objetivos, fines, acuerdos y normas.
2. Acatar las instrucciones que reciba y respetar los límites establecidos para el desarrollo de sus actuaciones.
3. Mantener la confidencialidad de la información recibida o adquirida para o durante el desarrollo de su actividad como Voluntario de Protección Civil.
4. Participar en las labores o actividades formativas programadas para el desarrollo de su actividad.
5. Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica. No se incluyen aquí las indemnizaciones contempladas en el artículo 19.
6. Cumplir el número de horas comprometidas con la Agrupación, que nunca será inferior a sesenta horas anuales.
7. Cuidar, manteniéndolo en las mejores condiciones de uso, el material o equipamiento que para el ejercicio de sus actuaciones y por su condición de voluntario, le sea entregado o confiado.
8. En ningún caso el voluntario de protección civil actuará como miembro de la Agrupación filera de los actos de servicio.

No obstante, podrá intervenir con carácter estrictamente personal en aquellas situaciones en las que su deber como ciudadano solidario, le muevan a emplear los conocimientos derivados de su pertenencia a la Agrupación.

Sección quinta: Recompensas

Artículo 21

La acción meritoria del Voluntario que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios, podrá ser recompensada con el reconocimiento público.

La iniciativa de tal recompensa será promovida por el jefe de la Agrupación o por el Concejal delegado, siendo el Alcalde y la Corporación municipal quien valore y decida la forma de llevarla a cabo.

Sección sexta. Faltas y Sanciones

Artículo 22

La infracción y vulneración por parte del voluntario de lo dispuesto en el presente reglamento y del espíritu y objetivo de la Agrupación, será objeto de sanción, cuyo procedimiento se iniciará a propuesta del jefe de la Agrupación o del Concejal delegado, siendo el Alcalde y la Corporación municipal quien valore y establezca el grado de la falta, y en consecuencia la posible sanción.

Artículo 23

1. No se impondrán sanciones sin audiencia del interesado el cual será informado del desarrollo del expediente des de su inicio.
2. Las faltas se consideran: leves, graves y muy graves.

Artículo 24

Serán consideradas como **faltas leves**, las siguientes infracciones cometidas por el voluntariado:

- Descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a él confiado.
- Desobediencia a los mandos, cuando tal desobediencia no afecte al servicio que deba ser cumplido.

Las faltas leves serán sancionadas con amonestación privada.

Artículo 25

Se consideran como **faltas graves** las siguientes infracciones cometidas por el voluntario:

- Acumulación de tres faltas leves.
- Desobediencia a los mandos, cuando tal desobediencia afecte al servicio o actividad que deba ser cumplida, siempre y cuando tal servicio o actividad no corresponda a las que deban desarrollarse en situación de emergencia.
- Negarse sin causa justificada a realizar misiones que, comprendidas dentro del ámbito de la Protección Civil, pudieran serle encomendadas, siempre y cuando tal misión no corresponda a las que deban ejecutarse en situación de emergencia.
- Utilización fuera de los actos propios del servicio, del equipo, material, distintivos o identificación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

Las faltas graves serán sancionadas con amonestación ante los miembros de la Agrupación.

Artículo 26

Se consideran como **faltas muy graves** las siguientes infracciones cometidas por el voluntario de protección civil:

- Acumulación de dos faltas graves.
- En situación de emergencia, desobedecer a los mandos, siempre y cuando tal desobediencia afecte al servicio.
- En situación de emergencia, negarse sin causa justificada, a realizar misiones que, comprendidas dentro del ámbito de la protección civil, pudieran serle encomendadas.
- Deterioro, pérdida o extravío intencionado o por negligencia culposa, del material o documentos a él confiados.
- Realización, amparándose en su condición de Voluntario, de actividades ajenas a la protección civil: políticas, religiosas, sindicales, mercantiles o financieras.
- Agresión verbal o física a cualquier integrante de la Agrupación o de la Corporación municipal.
- Todas aquellas actitudes o comportamientos que, dentro o fuera del servicio, por su trascendencia pública pudieran originar desprestigio para la Entidad a la que pertenece.

Todas las **faltas muy graves** llevarán aparejadas la **expulsión definitiva** de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

También será causa de expulsión el haber sido condenado por sentencia firme por cualquier acto delictivo.

Sección séptima. Suspensión temporal y rescisión del vínculo del Voluntario con la Agrupación.

Artículo 27

Podrán ser causas de suspensión temporal del vínculo con la Agrupación:

- La incorporación al servicio militar o prestación civil sustitutoria.
- El embarazo.
- La atención a recién nacido o hijos menores.
- Enfermedad.
- Realización de estudio o trabajo fuera de la localidad.

La suspensión temporal del vínculo con la Agrupación se producirá a petición propia y previo acuerdo con el responsable de la Agrupación. Finalizada la causa de la suspensión, el Voluntario deberá comunicar su incorporación.

Artículo 28

La rescisión definitiva del vínculo con la Agrupación se producirá por las siguientes causas:

- Petición propia del voluntariado.
- Pérdida de la condición de residente.
- Como consecuencia de procedimiento sancionador.

La expulsión como consecuencia de sanción le será comunicada inmediatamente al interesado.

Artículo 29

En todos los casos en que se produzca la rescisión del vínculo entre la Agrupación y el voluntario, este devolverá de forma inmediata el material, equipo y acreditaciones que obren en su poder.

Sección octava. Uniformidad

Artículo 30

1. Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el Voluntario deberá estar debidamente uniformado.
2. La uniformidad será la siguiente:

Verano:

- Calzado tipo militar.
- Pantalón azul marino.
- Camisa naranja con bolsos, y el distintivo de Protección Civil en el lado izquierdo.
- Gorra azul marino, con visera y distintivo de Protección civil.

Invierno:

- Calzado tipo militar.
- Pantalón azul marino.
- Camisa naranja con bolsos.
- Jersey azul marino, con refuerzos en hombreras y codos, y distintivo de Protección Civil en el lado izquierdo del pecho.
- Anorak naranja, tipo ¾, con distintivo de Protección Civil en el lado izquierdo del pecho.
- Gorra de color azul marino con visera y distintivo.

- En función del tipo de servicio, llevará peto, con bandas reflectantes y distintivo de Protección Civil, y monos blancos de trabajo.
3. El distintivo de Protección Civil es el creado por Orden del Ministerio de Interior de 14/09/81, al que se le puede añadir en su parte inferior un rótulo semicircular con la inscripción "Castilla y León" o con el nombre del municipio de "Fabero".

DISPOSICIONES FINALES

1. Por la Alcaldía, Concejal Delegado de Protección Civil, o Delegado de Seguridad con misiones equivalentes a las de éste, se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este reglamento.
2. Este Reglamento estará en vigor el día siguiente a la aprobación de la Alcaldía de la resolución de inserción del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

DISPOSICION TRANSITORIA

El contenido del presente Reglamento se considera provisional y, en consecuencia, se adoptará a las normas que proceda de las Leyes que regulen en su día, el Servicio Civil y la Protección Civil, de conformidad con lo establecido en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución española, y en su caso, por otras disposiciones de carácter general del Gobierno o el Ministerio del Interior.

Fabero, 21 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

73

27.200 ptas.

IGÜEÑA

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO OPOSICION DE PROMOCION INTERNA PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL-GRUPO D-DEL AYUNTAMIENTO DE IGÜEÑA, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1998, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.-

B A S E S

1ª.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA:Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General-Grupo D-del Ayuntamiento de Igüeña, vacante en la plantilla de personal funcionario, por el procedimiento de concurso oposición de promoción interna, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1998.-

La presente convocatoria se publicará en el B.O. de la Provincia, en el B.O. de Castilla y León, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en extracto en el B.O. del Estado.-

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos partes: Fase de concurso y Fase de oposición.-

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

A.-Ostentar la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento y en activo en puesto de trabajo de los del Grupo E establecidos en el Art 25 de la Ley 30/84.-

B.-Estar prestando servicios efectivos en el Ayuntamiento de Igüeña, dispuso de una antigüedad no inferior a dos años.-

C.-No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar, ni hallarse incurso en causa de incapacidad.-

D.-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.-

E.-Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en el Grupo D, en la que está clasificada la plaza, establecido en el Art 25 de la Ley 30/84, esto es, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.-

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.-

3ª.-INSTANCIAS:Quienes reuniendo las condiciones señaladas en la Base 2ª deseen participar en este concurso oposición deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, en el Modelo Oficial que facilita el Ayuntamiento, depositándola en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparece publicada la convocatoria en extracto en el B.O. del Estado. En la instancia deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base 2ª y aportar los documentos acreditativos de las mismas, así como, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.-

Las instancias y documentación que las acompañe podrán igualmente presentarse en la forma que determina el Art 36,4 de la Ley 30/82 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 Pesetas que serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso oposición. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia y documentación que la debe acompañar.-

4ª.-ADMISION DE ASPIRANTES:La Alcaldía expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de los 30 días naturales siguientes, aprobará la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el B.O. de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente al en que aparece la lista en el B.O. de la Provincia, para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos.-

En el caso de que se presentasen reclamaciones y una vez resueltas éstas se publicará una nueva lista de admitidos en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.-

5ª.-TRIBUNAL CALIFICADOR:El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

.-Presidente:El Alcalde o Concejal en quien delegue
.-Vocales:Un Concejal por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento

.-1 Funcionario de carrera designado por la Junta de Castilla y León

.-1 Representante del Profesorado Oficial

.-1 Funcionario designado por el Consejo Comarcal del Bierzo

.-Secretario:EL Titular del Ayuntamiento quien actuará con voz pero sin voto.-

Se designarán los correspondientes suplentes.-

EL Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos mas de la mitad de sus miembros.-

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el Art 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

6ª.-COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION:Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases:

A.-FASE DE CONCURSO:Será previa a los ejercicios de oposición de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados, no tendrá carácter eliminatorio; no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición siendo valorados los méritos con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias

a).-Experiencia profesional:Por cada fracción superior a dos meses de trabajos en oficina efectuados en el Ayuntamiento utilizando medios informáticos; un punto.
Puntuación máxima 7 puntos.

b).-Cursos de informática superior a 150 horas; dos puntos

c).-Cursos de informática superior a 100 horas e inferior a 150, un punto

d).-Cursos de informática superior a 50 horas e inferior a 100, medio punto

e).-Cursos de informática inferior a 50 horas, no puntuar

Puntuación máxima de dos puntos

f).-Otros méritos alegados y documentados que serán libremente apreciados por el Tribunal Calificador, puntuación máxima un punto.-

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y los aspirantes se ran calificados de 0 a 10 puntos.-

B.-FASE DE OPOSICION:Constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias

a).-Primer ejercicio:Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de 2 horas un tema de carácter general, de los dos propuestos por el Tribunal, relacionado con las materias comprendidas en el Programa adjunto de temas, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto su forma y exposición se refiere. Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

b).-Segundo ejercicio:Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza, pudiendo exigir el manejo de ordenadores con aplicaciones del SAM, WORD Perfect o WORD y, prueba, en su caso, mecanográfica.-

Las dos pruebas de la fase de oposición se calificarán, cada una de ellas, de 0 a 10 puntos; quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.-

La calificación definitiva se obtendrá al sumar las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición.-

7ª.-PROUESTA DE NOMBRAMIENTO:Efectuada la calificación de los aspirantes el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas convocadas; publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevandola a la Presidencia de la Corporación, junto con las Actas de las sesiones celebradas, la propuesta de nombramiento pertinente, que será vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, en caso de irregularidades.-

8ª.-PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO:EL aspirante propuesto tomará posesión en el plazo de los 30 días naturales contados a partir de la publicación de la aprobación, debiendo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el R. Decreto 707/79 de 5 de Abril.-

Si dentro de dicho plazo el aspirante no tomase posesión, salvo causa de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.-

9ª.-FUNCIONES A DESEMPEÑAR:Son funciones a desempeñar, además de las específicas de Auxiliar Administrativo de Administración General, las siguientes:

a.-Llevar a cabo tareas administrativas con tendencia a la repetición y con arreglo a las instrucciones que se le den, tales como: formalizar y complementar documentos, padrones de contribuyentes por tributos locales legalmente exigibles, altas y bajas en el Padrón de Habitantes, etc.

b.-Realizar tareas de atención al público, atendiendo con respeto y consideración e informando de la marcha de los expedientes de acuerdo con las instrucciones que reciba.-

c.-Mecanografiar cuantos documentos se le ordene

d.-Registrar los documentos en los Libros Registro de Entrada y Salida y proceder a su archivo tanto de documentos como de expedientes tramitados.-

.-Manejo de ordenadores, máquinas de escribir, electrónicas y calculadoras.

.-Colaborar en las tareas de contabilidad, registrando asientos contables y preparación de Presupuestos y Liquidaciones, bajo la supervisión del Secretario-Interventor.-

.-Efectuar cuantas notificaciones se le ordenen y realizar cuantas funciones se le ordenen relacionadas con su cargo, así como, cuantas tareas de colaboración se le encomienden.-

10ª.-REGIMEN ECONOMICO:La remuneración económica será la correspondiente al Grupo D del Art 25 de la Ley 30/84, así como, 2 Pagas Extraordinarias anuales, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos corporativos.-

11ª.-REGIMEN JURIDICO:En lo no previsto en las presente Bases se estará a lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/85 de 2 de Abril; R. Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril; R. Decreto 806/01 de 7 de Junio; Ley 30/84 de 2 de Agosto y R. Decreto 364/95 de 10 de Marzo.-

La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados legítimos, en los casos y en la forma establecida, por la Ley 30/02 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

ANEXO I.-PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

- TEMA 1.-EL Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado. La división de Poderes.-
TEMA 2.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes Fundamentales.-
TEMA 3.-La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración. EL Poder Judicial.-
TEMA 4.-Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
TEMA 5.-Las Administraciones Públicas en el Ordenamiento Español. Clases. La personalidad jurídica de las administraciones públicas.-
TEMA 6.-Las fuentes del derecho en el ordenamiento jurídico español: La Ley, los Reglamentos, otras fuentes del derecho.-
TEMA 7.-Invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio. Ejecución de los actos administrativos.-
TEMA 8.-Recursos Administrativos: Clases. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa.-
TEMA 9.-La responsabilidad de la Administración Pública.
TEMA 10.-El Régimen Local Español. Principios constitucionales.
TEMA 11.-La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.-
TEMA 12.-EL Municipio, población, territorio. Organización municipal, competencias.-
TEMA 13.-Otras Entidades Locales. Comarcas. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio.-
TEMA 14.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.-
TEMA 15.-La función pública local y Organización. Derechos y Deberes de los funcionarios.-
TEMA 16.-Los Bienes de las Entidades Locales. Regimen de uso y utilización.
TEMA 17.-Los Servicios públicos locales. Modos de gestión en la Administración Local. Especial referencia a la concesión.-
TEMA 18.-Contratos administrativos locales. Clases. Procedimientos y formas de contratar.-
TEMA 19.-Procedimiento administrativo local. Régimen Jurídico. Fases. Recursos. Comunicaciones y Notificaciones.-
TEMA 20.-Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos constitución sesiones. Votaciones. Actas y Certificados.-
TEMA 21.-Haciendas Locales. Clasificación de Ingresos. Ordenanzas fiscales.
TEMA 22.-EL Presupuesto Local. Clasificaciones Funcional, Económica y Orgánica del mismo. Ingresos, gastos y pagos.-

ANEXO II.-MODELO DE SOLICITUD

D. nacido el en la localidad de Provincia de provisto del DNI Nº y con domicilio en el ante V.I comparece y,

EXPONE:

.-Que desea tomar parte en el Concurso-Oposición anunciado por el Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General de la Plantilla de Personal Funcionario, por promoción interna.-

.-QUE reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases de la Convocatoria, publicadas en el B.O. de la Provincia Nº de fecha y B.O. del Estado Nº de fecha

.-QUE se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa, conforme a lo establecido en el R. Decreto 707/79 de 5 de Abril y, es por ello que,

SOLICITA: Ser admitido al Concurso-Oposición convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, por promoción interna, de conformidad con las bases que lo rigen, para lo que acompaña la siguiente documentación:

EN IGUEÑA A. DE de 199..

FDO: EL INTERESADO/A

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IGUEÑA

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAY DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE, EN REGIMEN LABORAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE IGUEÑA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996.-

1º.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA: Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Monitor de Tiempo Libre, en régimen laboral, vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1996.-
EL régimen del contrato será en su integridad sometido a la legislación laboral.-
La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales en jornada partida de lunes a sábados, con los descansos reglamentarios, y con disponibilidad horaria para aquellos servicios que así lo requieran.-
El trabajador percibirá las retribuciones que al efecto señale la Corporación Municipal y, según Convenio aplicable, con los descuentos que procedan en materia de Seguridad Social e Impuesto sobre la renta de las personas físicas, más dos pagas extraordinarias anuales contempladas en la legislación vigente por importe del sueldo.-

2º.-FUNCIONES A DESARROLLAR: Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Coordinar y proponer las actividades culturales a desarrollar en las Casas de Cultura ubicadas en las distintas localidades del Municipio, bajo las directrices que marque el Ayuntamiento.-
- Proponer actividades culturales a desarrollar en las Casas de Cultura del Municipio.-
- Coordinar las actividades deportivas a desarrollar en la Pista Polideportiva Cubierta de Tremor de Arribas **de más existentes en el Municipio.-**
- Colaborar con el Profesorado Oficial en las tareas de Educación Física de escolares en la Pista Polideportiva Cubierta y entrenar a los equipos escolares participante en actividades deportivas y torneos bien sean estos de ámbito provincial, comarcal o comunitario.-
- Incarregarse y controlar todas las actividades deportivas a desarrollar en la Pista Polideportiva Cubierta de Tremor de Arribas, autorizando la celebración de actividades deportivas y/o culturales, siempre bajo la dirección del Ayuntamiento, así como, vigilar las instalaciones indicando las averías que sufran las instalaciones para su arreglo.-
- Coordinar las actividades relativas a la Educación Física de Adultos y actividades culturales a desarrollar en actividades extraescolares en colaboración con las APAS.-
- Coordinar y encargarse de cualquier otra actividad deportiva y/o cultural que dentro de la jornada de trabajo le ordene la Alcaldía y/o Concejalía encargada de las Actividades Culturales y cuantas tareas se desprendan de los servicios que presta el Ayuntamiento, tanto las Casas de Cultura como en la Pista Polideportiva Cubierta, vigilando el buen uso de las instalaciones y del mobiliario existente en las dependencias citadas.-

3º.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para ser admitido a la realización de las pruebas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español
- Tener cumplidos los 18 años de edad
- Estar en posesión del Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.-
- Estar en posesión del permiso de conducir B1
- No padecer enfermedad ni defectos físicos que impidan el desempeño de las funciones
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.-

4º.-INSTANCIAS: Quienes reuniendo las condiciones señaladas en la Base 3ª deseen participar en este concurso-oposición deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, en el Modelo Oficial que facilita el Ayuntamiento presentándola en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicada la convocatoria, en extracto, en el B.O. del Estado.-

En la instancia deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base 3ª y aportar los documentos acreditativos de las mismas, así como, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.-

Las instancias y documentación que las acompañe podrán igualmente presentar se en la forma que determina el Art. 35,4 de la Ley 30/02 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

Los derechos de examen se fijan en 2.000 Pesetas que serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser de vuelta más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso oposición. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia y documentación que la debe acompañar.-

5º.-ADMISION DE ASPIRANTES: La Alcaldía expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de los 30 días naturales siguientes, aprobará la Lista de admitidos y excluidos que se publicará en el B.O. de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al en que se publique la Lista, para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos.-

En el caso de que se presentasen reclamaciones y, una vez resueltas éstas por la Alcaldía, se publicará una Lista definitiva de admitidos en el B.O. de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Juntamente con la Lista definitiva de admitidos se publicará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal calificador y sus respectivos suplentes.

Los aspirantes excluidos definitivamente podrán interponer el recurso correspondiente a partir de la publicación de la Lista definitiva de admitidos.-

6º.-TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido por:

Presidente: EL Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue

Vocales: Un Concejal por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.-

Un Funcionario de carrera designado por la Junta de Castilla y León

Un funcionario designado por el Consejo Comarcal del Bierzo

Un representante del Profesorado Oficial

Secretario: EL Titular del Ayuntamiento quien actuará con voz pero sin voto

Se designarán los correspondientes suplentes

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros, siendo preceptiva en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.-

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el Art. 25 de la Ley 30/02 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

7º.-COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION: Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases:

A.-FASE DE CONCURSO: Será previa a los ejercicios de oposición de calificación reglada, con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados, no tendrá carácter eliminatorio, no podrá tenerse en cuenta para supe rar las pruebas de la fase de oposición siendo valorados los méritos con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- a).-Por cada mes de servicios prestados al Ayuntamiento en puesto de igual o similares características: 0,02 puntos, con un máximo de 4 puntos.-
- b).-Por estar en posesión de vehículo propio: 0,5 puntos
- c).-Por títulos académicos superiores a los exigidos: 1,5 Puntos por Diplomas y 2,5 Puntos por Licenciaturas, con un máximo de 5 Puntos.-
- d).-Por títulos y/o certificados obtenidos como consecuencia de la asistencia a cursos y/o jornadas relacionados con la planificación y desarrollo de Actividades Culturales, Deportivas, de Educación y Formación, Monitores Deportivos, Gestión de Instalaciones Culturales y Deportivas, y otros similares, se aplicará el siguiente baremo:
 - De 0 a 24 Horas de formación: 1 Punto por curso y/o jornadas.-
 - De 25 a 50 Horas de formación: 1,5 Puntos por curso y/o jornadas.-
 - De 50 Horas en adelante: 2 Puntos por curso y/o jornadas.-
- e).-Los cursos y/o jornadas deberán haber sido impartidos por Instituciones Públicas, Universidades y/o Centros Docentes debidamente calificados.-
- f).-Otros méritos alegados y documentados que serán libremente apreciados por el Tribunal Calificador: 1 punto.-

Todos los méritos han de acreditarse fehacientemente mediante certificación de la Administración Pública correspondiente o Institución Docente, mediante la presentación de documentos originales, legalizados mediante documento notarial o compulsados por la Secretaría del Ayuntamiento previa exhibición del original.-

B.-FASE DE OPOSICION:Constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:
 a).-PRIMER EJERCICIO:Constará en desarrollar por escrito,durante un periodo máximo de 2 horas un tema de carácter general,de los dos propuestos por el Tribunal,relacionado con las Materias Comunes del Programa Anexo de Temas, aunque no se atenga a Epígrafes concretos del mismo,teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma y exposición se refiere.Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación en relación a las Materias Comunes.-

b).-SEGUNDO EJERCICIO:Constará en desarrollar,por escrito,durante un periodo máximo de 2 horas un tema de carácter general,de los dos propuestos por el Tribunal,relacionado con las Materias Específicas del Programa Anexo de Temas,teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma y exposición se refiere.Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación en relación con las Materias Específicas.

Los dos ejercicios de la fase de oposición se calificarán,cada uno de ellos de 0 a 10 puntos,quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos,de tal forma,que los aspirantes que no obtengan como mínimo una puntuación de 5 en el primer ejercicio no podrán realizar el segundo al ser eliminados.-
 La calificación definitiva se obtendrá al sumar las puntuaciones de la fase del concurso y de la fase de oposición.-

9).-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal,que no podrá aprobar mas aspirantes que plazas convocadas,publificará en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida,elevando a La Presidencia de la Corporación,junto con las Actas de las sesiones celebradas,la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mas puntuación haya obtenido,siendo esta propuesta vinculante,sin perjuicio de que proceda la revisión de las actas ciones del Tribunal por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, en caso de irregularidades.-

10).-PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO:El aspirante propuesto tomará posesión en el plazo de los 30 días naturales contados a partir de la publicación de la aprobación,debiendo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el R.Decreto 707/79 de 5 de Abril y suscribiendo el contrato laboral pertinente.-
 Si dentro de dicho plazo el aspirante no tomase posesión,salvo causa de fuerza mayor y,por causas a él imputables,no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos,sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación exigida.-

10).-REGIMEN JURIDICO:En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/85 de 2 de Abril;R.Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y legislación laboral.-

La presente convocatoria,sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal,podrán ser impugnadas por los interesados legítimos,en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.-PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA A LAS MATERIAS COMUNES:

- TEMA 1.-Constitución Española de 1978.Principios generales
- TEMA 2.-Derechos y Deberes fundamentales de los españoles
- TEMA 3.-La Corona.El Poder Legislativo.El Gobierno y la Administración.El Poder Judicial.-
- TEMA 4.-Organización Territorial del Estado.Comunidades Autonomas.La Administración Local
- TEMA 5.-Estatuto de Castilla y León:Competencias de la Comunidad Autónoma
- TEMA 6.-Municipio.Organización y Competencias
- TEMA 7.-Término Municipal.Población
- TEMA 8.-El acto administrativo.Concepto y elementos del acto administrativo
- TEMA 9.-Principios de actuación de la Administración Pública:Eficacia, jerarquía,descentralización.
- TEMA 10.-Personal al servicio de las Entidades Locales:Derechos y Deberes
- TEMA 11.-Haciendas Locales:Ingresos,Gastos,Presupuesto.-
- TEMA 12.-Finanzas de las Entidades Locales:Clases y usos y aprovechamientos.-
- B).-MATERIAS ESPECIFICAS
- TEMA 13.-Historia de la Educación Física.Diferentes escuelas y metodos gineásticos.-
- TEMA 14.-Metodología del Juego:Juegos infantiles,juveniles,de adultos para la tercera edad.-
- TEMA 15.-Las instalaciones deportivas.Clasificación de las mismas.Características que deben reunir:uso,mantenimiento y conservación.-
- TEMA 16.-Regulación y Protección constitucional de la cultura,la juventud y el deporte.Competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia Deportiva.-
- TEMA 17.-Legislación en materia Deportiva:La Ley 10/90 de 15 de Octubre del Deporte.La Ley 9/90 de 22 de Junio de Educación Física y Deportes de Castilla y León:Estructura y Principios Generales.-
- TEMA 18.-Asociaciones deportivas:Apoyo y Promoción del Deporte Local
- TEMA 19.-Asociación comunitaria.Planificación y diseño de Proyectos.Gestión de Programas Culturales
- TEMA 20.-Animación Socio Cultural para Adultos y 3ª Edad.Aspectos psicossociales.Planificación y programación de actividades.-
- TEMA 21.-Iniciación deportiva:Salud y Deporte.Cualidades Físicas.Ideas generales sobre medicina deportiva.-
- TEMA 22.-Ocio,actividad física.La animación deportiva.Actividades culturales y deportivas extraescolares.-

ANEXO II.-MODELO DE SOLICITUD

D.....nacido el.....de.....de.....en la localidad de.....Provincia de.....provisto del DNI Nº.....y con domicilio en.....CL.....ante V.) comparece y EXPONE:

QUE desea tomar parte en el Concurso-Oposición anunciado por el Ayuntamiento de Igüeña para la provisión de una plaza de Monitor de Tiempo Libre de la Plantilla de Personal, en régimen laboral.-

--QUE reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases de la convocatoria publicadas en el B.O de la Provincia Nº.....de fecha.....y B.O del Estado Nº.....de fecha.....

QUE se compromete, en caso de ser propuesto, para el correspondiente nombramiento a prestar juramento-promesa, conforme a lo establecido en el R.Decreto 707/79 de 5 de Abril y, es por ello que,

SOLICITA: Ser admitido al Concurso-Oposición convocado para la provisión de una plaza de Monitor de Tiempo Libre, en régimen laboral, vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Igüeña, de conformidad con las bases que lo rigen y para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Titulo academico.....

- Fotocopia del permiso de conducir.....
- Declaración Jurada
- Titulos,Diplomas y/o justificantes de Jornadas.....
- Otros méritos.....

En Igüeña a.....de.....de 19.....
 FDO:EL INTERESADO/A

ILMO.SR.ALCAIDE DEL AYUNTAMIENTO DE IGÜEÑA

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES EN REGIMEN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE IGÜEÑA, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996.-

18.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA:ES objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, en régimen laboral, vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1996.-

EL régimen del contrato será en su integridad sometido a la legislación laboral.-
 La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales en jornada continua da prestada de lunes a viernes y con disponibilidad horaria para aquellos servicios que así lo requieran.
 EL trabajador percibirá las retribuciones que al efecto señale la Corporación Municipal y, según Convenio aplicable, con los descuentos que procedan en materia de Seguridad Social e Impuesto sobre la renta de las personas físicas, mas des pagas extraordinaria anuales contempladas en la legislación vigente.-

28.-FUNCIONES A DESARROLLAR:Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Conservación, mantenimiento y vigilancia de todos los Parques y Jardines con sus elementos ubicados en las distintas localidades del Municipio.-
- Reparaciones, conservación y mantenimiento de todos los edificios públicos propiedad del Ayuntamiento, y arreglo de las pequeñas averías que surjan en ellos, tales como, rotura de cristales, arreglo de puertas y ventanas, conducciones de agua, arreglo de averías electricas, ect.-
- Vigilancia de los alumbrados públicos, dando cuenta de las averías y anomalías que presenten al Ayuntamiento.-
- Control y mantenimiento del material contra incendios
- Efectuar todos los avisos, citaciones, notificaciones y requerimientos que se le ordene por el Ayuntamiento, así como, fijación en las distintas localidades de Edictos y Bandos de Alcaldía.-
- Colaboración en la recaudación de tasas y precios públicos, cuando así se le ordene.-
- Cualquier otro relacionado con el interes público que dentro de la jornada laboral le ordene la Alcaldía, como limpieza de calles, fuentes, cemento rios, riego y poda de arbolado y, en general, cuantas tareas se desprendan de los servicios que presta el Ayuntamiento.-

38.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:Para ser admitido a la realización de las pruebas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español
- Tener cumplidos los 18 años de edad.-
- Estar en posesión del certificado de Graduado Escolar o equivalente
- Estar en posesión del permiso de conducir B
- No padecer enfermedad ni defectos físicos que impidan el desempeño de las funciones
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.-
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autonomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.-

48.-INSTANCIAS:Quienes reuniendo las condiciones señaladas en la Base 38 deseen participar en este concurso oposición deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, en el Modelo Oficial que facilita el Ayuntamiento presentandola en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al en que separezca publicada la convocatoria, en extracto, en el B.O del Estado.-

En la instancia deberá manifestar que reúne las condiciones exigidas en la base 3ª y aportar los documentos acreditativos de las mismas, así como, que se comprometen a prestar juramento a promesa en la forma legalmente establecida.

Las instancias y documentación que las acompaña podrán igualmente presentarse en la forma que determina el Art 38,4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

Los derechos de examen se fijan en 2.000 Pesetas que serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltos mas que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso oposición. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia y documentación que la debe acompañar.-

58.-ADMISION DE ASPIRANTES:La Alcaldía expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de los 30 días naturales siguientes, aprobará la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el B.O de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al en que se publique la lista, para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos.

En el caso de que se presentasen reclamaciones y, una vez resueltas éstas por la Alcaldía, se publicará una lista definitiva de admitidos en el B.O de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.-

Juntamente con la lista definitiva de admitidos se publicará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal calificados y sus respectivos suplentes.-
 Los aspirantes excluidos definitivamente podrán interponer el recurso correspondiente a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos.-

68.-TRIBUNAL CALIFICADOR:El Tribunal Calificador del concurso oposición estará constituido por:

- Presidente:El Sr.Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue
- Vocales:
 - Un Concejal por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.-
 - Un funcionario de carrera designado por la Junta de Castilla y León
 - Un funcionario designado por el Consejo Comarcal del Bierzo
 - Un representante del Profesorado Oficial
 - Secretario:El Titular del Ayuntamiento quien actuará con voz pero sin voto.-

Se designarán los correspondientes suplentes
 EL Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos mas de la mitad de sus componentes.-
 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificandolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el Art 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

7º.-COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION:Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases:

A.-FASE DE CONCURSO:Será previa a los ejercicios de oposición de calificación reglada,con sujeción al siguiente baremo,valorandose los méritos señalados,no tendrá carácter eliminatorio,no podrá tenerse en cuenta para su parer las pruebas de la fase de oposición siendo valorados los méritos con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- a).-Por cada mes de servicios prestados en este Ayuntamiento:0,02 puntos con un máximo de 1 puntos.-
- b).-Por estar en posesión de carnet de conducir C1 y/o C2,1 punto
- c).-Por poseer vehículo propio:0,5 puntos
- d).-Por títulos académicos de Formación Profesional de Primer Grado en Albañilería,Fontanería,Electricidad,Carpintería,ect:2 Puntos
- e).-Por títulos académicos de Formación Profesional de 2º Grado en Albañilería,Fontanería,Electricidad,Carpintería,ect:2,5 Puntos
- f).-Otros méritos alegados y documentados que serán libremente apreciados por el Tribunal Calificador:1 Punto.-

B.-FASE DE OPOSICION:Constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

a).-PRIMER EJERCICIO:Consistirá en desarrollar,por escrito,sendas pruebas de aritmética general y dictado,elegidas por el Tribunal con una duración máxima de 1 Hora.-

b).-SEGUNDO EJERCICIO:Consistirá en contestar a 20 Preguntas,tipo test,relacionadas con el Programa adjunto de temas.Se facilitará el test y cada pregunta constará de tres posibles opciones,siendo una de ellas la válida,debiendo los aspirantes señalar con una "x" la opción que consideren la correcta.-

Los dos ejercicios de la fase de oposición se calificarán,cada uno de ellos de 0 a 10 puntos,quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas,de tal forma,que los aspirantes que no obtengan,como mínimo una puntuación de 5 en el primer ejercicio no realizarán el segundo.-

La calificación definitiva se obtendrá al sumar las puntuaciones de la fase del concurso y de la fase de oposición.-

8º.-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal,que no podrá aprobar mas aspirantes que plazas convocadas,publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida,elevando a la Presidencia de la Corporación,junto con las Actas de las sesiones celebradas,la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mas puntuación haya obtenido,siendo ésta propuesta vinculante,sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno Municipal del Ayuntamiento,en caso de irregularidades.-

9º.-PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO:El aspirante propuesto tomará posesión en el plazo de los 30 días naturales contados a partir de la publicación de la aprobación,debiendo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el R.Decreto 707/79 de 5 de Abril y suscribiendo el contrato laboral pertinente.-

Si dentro de dicho plazo el aspirante no tomase posesión,salvo causa de fuerza mayor y,por causas a él imputables,no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos,sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación exigida.-

10º.-REGIMEN JURIDICO:En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto,sobre la materia,en la Ley 7/85 de 2 de Abril;R.Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y legislación laboral.-

La presente convocatoria,sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal,podrán ser impugnados por los interesados legítimos,en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

ANEXO I.-PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

- TEMA 1.-Constitución Española de 1978.Principios Generales.-
- TEMA 2.-Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles
- TEMA 3.-La Corona
- TEMA 4.-El Poder Legislativo.El Gobierno y la Administración.El Poder Judicial.-
- TEMA 5.-La organización territorial del Estado
- TEMA 6.-Las Comunidades Autónomas
- TEMA 7.-La Administración Local.Municipio y Provincia
- TEMA 8.-Principios de actuación de la Administración Pública
- TEMA 9.-El acto administrativo
- TEMA 10.-EL Ayuntamiento.Organos Municipales.Competencias

ANEXO II.-MODELO DE SOLICITUD

D.....nacido el.....de.....de.....en la localidad de.....Provincia de.....provisto del D.N.I Nº.....y con domicilio en.....CL.....

ante V.I comparece y EXPONE:

.-QUE desea tomar parte en el Concurso-Oposición anunciado por el Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de la Plantilla de Personal,en régimen laboral.-

.-QUE reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria publicadas en el R.O de la Provincia Nº.....de fecha... ..y R.O del Estado Nº.....de fecha.....

.-QUE se compromete,en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento a prestar juramento-promesa,conforme a lo establecido en el R.Decreto 707/79 de 5 de Abril y,es por ello que,

SOLICITA:Ser admitido al Concurso-Oposición convocado para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples en régimen laboral,vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento,de conformidad con las bases que lo rigen,para lo que acompaña la siguiente documentación:

- .-Fotocopia del DNI
- .-Titulo académico de.....
- .-Fotocopia del Permiso de Conducir.....
- .-Declaración Jurada

EN IGUEÑA A.....DE.....DE 19....

FDO:EL INTERESADO/A

ILMO.SR.ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IGUEÑA

Igüña, 15 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Laudino García García.

VILLAQUILAMBRE

Transcurridos 15 días desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 280, del edicto abriendo el periodo de exposición pública y alegaciones contra el expediente 3/1/1998, de modificación de créditos en el Presupuesto de 1998, sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con el artículo 150.1 en relación con el 160.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se considera aprobado definitivamente, siendo su resumen el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AÑO 1998 POR TRANSFERENCIAS

Cod. Presup	Concepto	Cred.Inicial	Aumentos	Disminucion	Cred.Definit
011.311.01	Otros Gastos Financieros	8.000.000	120000		8.120.000
111.226.00	Anunc.Prens.Glos Rep. Trib. Opos	1.700.000	1.000.000		2.700.000
121-131.00	Retrib. Personal Eventual Adm. Local	5.850.000	5.200.000		10.850.000
121.160.00	seguridad Social Pers.Laboral,alcal ytre	5.900.000	1.310.000		7.210.000
121.220.00	Materiai de Oficina	2.000.000	1.000.000		3.000.000
121.220.01	Suacrip. BOE.BOP.BOCIL,Revist.Prens.I	1.500.000	200.000		1.700.000
121.222.00	Telefono correo y otros del Notificador	2.300.000	100.000		2.400.000
121.224.00	Multinego Edificio Ayt y Respons.Civil	700.000	10.000		710.000
222.213.00	Repr. Vehiculo Policia, radios, carnetes	75.000	150.000		225.000
222.221.03	Combust. Aceite etc. Policia local	121.000	100.000		221.000
422.221.03	Combust. Calefaccion escuelas	475.000	200.000		675.000
422.222.00	Telefono escuelas	70.000	50.000		120.000
444.221.09	Herra y sumi div obras y serv y repos.	1.725.000	275.000		2.000.000
444.203.01	Reptig Furgoneta serv. Obras	930.000	5.000		935.000
510.627.05	Inversiones varias en Infr y Serv.	93.679.467		4.500.000	89.479.467
510.637.00	Invers. Abast. y Saneamiento	8.000.000		720.000	7.280.000
510.637.02	Inversiones en rep.carrt. Calles y Caminos	74.900.000		4.500.000	70.400.000
	TOTALES	208.025.467	9.720.000	9.720.000	208.025.467

Después de dichas modificaciones el resumen por capítulos del presupuesto definitivo es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1.998

- 1.-IMPUESTOS DIRECTOS.....221.700.000
- 2.-IMPUESTOS INDIRECTOS..... 88.000.000
- 3.-TASAS Y OTROS INGRESOS..... 146.898.681
- 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... 127.514.000
- 5.-INGRESOS PATRIMONIALES..... 2.044.000
- 6.-ENAJENACION DE INVERS. REALES..... 1.000.000
- 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..... 35.083.448
- 8.-ACTIVOS FINANCIEROS..... 1.000.000
- 9.-PASIVOS FINANCIEROS.....115.230.338

SUMA TOTAL INGRESOS..... 736.470.467

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1.998

- 1.-GATOS DE PERSONAL..... 142.315.000
- 2.-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. 208.751.000
- 3.-GASTOS FINANCIEROS..... 46.120.000
- 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... 4.925.000
- 6.-INVERSIONES REALES.....268.659.467
- 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..... 56.700.000
- 8.-ACTIVOS FINANCIEROS..... 1.000.000
- 9.-PASIVOS FINANCIEROS..... 8.000.000

SUMA TOTAL GASTOS..... 736.470.467

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 150.3 en relación con el 160.4 de la mencionada Ley, advirtiendo que contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villaquilambre, 30 de diciembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

CASTROPODAME

El Pleno del Ayuntamiento de Castropodame, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998, acordó, dentro de la oferta de Empleo para dicho ejercicio, la Convocatoria Pública para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de funcionario de servicios múltiples, con arreglo a las siguientes

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primera.- 1.1 Objeto de la convocatoria.- Tiene por objeto esta convocatoria cubrir en propiedad una plaza vacante de Funcionario, por el sistema de oposición libre, bajo la denominación de Funcionario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Castropodame; incluida en la vigente plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

1.2. Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo E, escala de Administración General, Subescala Subalterna, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, las básicas establecidas anualmente en los presupuestos del Estado y la complementarias fijadas por el Pleno del Ayuntamiento, conforme a la legislación vigente.

1.3. Sistema selectivo. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

1.4. Funciones a desempeñar: -

a) Realizar todo tipo de notificaciones, citaciones, requerimientos.

b) Gestión del servicio de aguas: lectura de contadores, confección y control de recibos y padrones, atención al público.

c) Llevará a cabo actividades elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, con tendencia a la repetición y con alternativas diferentes, como formalizar y cumplimentar documentos, impresos, cuadros estadísticos...

d) En el cumplimiento de sus cometidos, manejo elemental de máquinas de escribir, introducción de datos en ordenadores, así como manejo de fotocopiadora, fax, atención al teléfono,...

e) Todas aquellas legalmente previstas para el personal del grupo E y que le sean asignadas por la Alcaldía o por la Secretaría, en lo que respecta al ámbito administrativo.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función Pública.

f) Estar en posesión del certificado de escolaridad, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia, en cada caso.

g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B 1, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, así como disponer de vehículo propio.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.-

Quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en sus instancias, expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropodame. Se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, en días laborables, de 9 a 14,30 horas. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, el plazo indicado terminará el lunes siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo figura en el anexo II de estas bases, se acompañará resguardo acreditativo de haber abonado en la cuenta del Ayuntamiento en Caja España de Bembibre núm. 2096-0007-15-2007909104 el importe de los derechos de examen, que queda fijado en 2.000 pesetas. Dicho importe sólo será devuelto a quienes no sean admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando los requisitos que no se reúnen, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días para que pueda ser subsanada.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

Quinta.- Tribunal Calificador.-

1.- Composición.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de la Junta de Castilla y León, designado por el Delegado Territorial.

Un funcionario de la Diputación Provincial (SAM), designado por la Diputación.

Un Concejal del grupo político no representado por la Presidencia, designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue, con voz y voto.

La designación de los miembros del tribunal se efectuará una vez publicada la lista definitiva de los aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuáles colaborarán con el órgano de selección.

2.- Abstención y recusación.- La Abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá en cada caso por los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Constitución.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo el voto de calidad del Presidente del Tribunal, en caso de empate.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomas los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Los ejercicios de la oposición serán preparados por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de las pruebas.

Sexta. Ejercicios.-

La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar a un cuestionario de 75 a 100 preguntas con respuestas alternativas. Las mismas versarán sobre aspectos psicotécnicos, conocimientos generales (ortografía, cálculo numérico, problemas matemáticos propios del nivel de titulación exigida), así como sobre el contenido del programa de estas pruebas, que se relaciona en el anexo I de las Bases. En el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se puntuará de 5 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter eliminatorio y obligatorio para quienes hayan superado el primer ejercicio.

Consistirá en mecanografiar, en un tiempo máximo de 10 minutos, un texto facilitado por el Tribunal. El texto contendrá errores ortográficos, de puntuación... Debiendo el opositor redactar correctamente el texto.

Se valorará la corrección, ortografía, limpieza.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Para la realización de este ejercicio los opositores portarán máquina de escribir de tipo manual, no admitiéndose la utilización de máquinas eléctricas o electrónicas, ni que importen algún sistema de corrección.

Tercer ejercicio: de carácter eliminatorio y obligatorio para quienes hayan superado los ejercicios anteriores.

Consistirá en poner en marcha un ordenador personal, abrir, confeccionar, modificar, imprimir y guardar un archivo documental, mediante procesador de textos estándar usado en el mercado (Writting, Word Perfect, Word, etc.) así como introducción de datos en el programa DBASE III PLUS. El texto será propuesto por el Tribunal.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Pruebas finales: de carácter obligatorio y eliminatorio para quienes hayan superado las pruebas anteriores.

a) Consistirá en ejercicios prácticos sobre los cometidos propios de la plaza convocada, con la extensión y alcance que determine el Tribunal.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

b) Consistirá en una entrevista.

Esta se realizará únicamente en el caso en que varios opositores lograsen superar todas las pruebas anteriores y obtuviesen asimismo idéntica puntuación.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.-

La calificación de los ejercicios se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total de puntos obtenidos por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente de calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se publicarán el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de ejercicios de la oposición.

Octava.- Desarrollo de la oposición.- Fecha, hora y lugar. La Alcaldía acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primero de los ejercicios de la oposición, anunciándose, al mesos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia siendo, para el segundo ejercicio, fijado aquél libremente por el Tribunal, que podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, danto conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados, siendo expuesto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Llamamiento. Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determina automáticamente su exclusión.

Identificación. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto habrán de concurrir a las pruebas provistos del D.N.I.

Orden de actuación. Para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se efectuará un sorteo.

Novena.- Relación de aprobados.- El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará Acta y publicará los resultados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente del opositor que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente oposición, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de opositores que el de las plazas a cubrir.

Décima.- Presentación de documentos y nombramiento.- El Alcalde resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal.

Los aspirantes serán requeridos para que en el plazo de veinte días presenten los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base segunda, entendido que si no los presentan decaerán en sus derechos, quedando anulado el nombramiento, en cuyo caso, podrá nombrarse a quien siga en la lista de aprobados.

Decimoprimer.- Toma de posesión.- El aspirante propuesto deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al día en que les sea notificado el nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

Decimosegunda.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Decimotercera.- En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación: la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso de personal al servicio del Estado y demás legislación de régimen estatal, local o autonómica aplicable.

ANEXO I

TEMAS GENERALES.-

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales, Derechos y Deberes fundamentales. El Poder Legislativo, la representación política, la participación ciudadana. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.

TEMA 2.- Organización del Estado, según la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Contenido y valor normativo. Competencias. Las Cortes de Castilla y León.

TEMA 4.- La Comarca del Bierzo. Regulación, elementos constitutivos y competencias.

TEMA 5.- La Administración Local: Principios Constitucionales, regulación actual y entidades que comprende. El Municipio y la Provincia. Otras entidades locales.

TEMA 6.- Elementos constitutivos del municipio: población, territorio y organización. El empadronamiento. Competencias municipales. Organos de Gobierno del Ayuntamiento: El Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Otros miembros de la Corporación y sus competencias.

TEMA 7.- La Función Pública en general y la Local en particular. Clases de funcionarios. Derechos y deberes.

TEMA 8.- El procedimiento administrativo Local. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Orden del día y convocatoria de las sesiones. Actas y certificaciones de acuerdos de las Corporaciones Locales. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. El Registro de entrada y salida de documentos. requisitos en la presentación

de documentos. Expedientes. Notificaciones. Intervención administrativa local en la actividad privada: Proyectos, licencias, infracciones, suspensiones...

TEMA 9.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos y deberes administrativos de los ciudadanos. El principio de audiencia al interesado. Denuncias. Reclamaciones. Peticiones y quejas de los administrados. Los recursos administrativos.

TEMA 10.- Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

TEMA 11.- Bienes de las Entidades Locales. Clases. el dominio público. El patrimonio privado de la Administración. La Hacienda local.

TEMA 12.- Castropodame: historia y valores. Referencias históricas del Municipio de Castropodame. Valores naturales, artísticos, monumentales. Economía y sociedad.

ANEXO II.-

MODELO DE INSTANCIA.-

D/DN^a..... con DNI..... domiciliado/a en la calle..... de....., TF.....,

Vista la convocatoria de oposición libre, para proveer una plaza de Funcionario de Servicios Múltiples en el Ayuntamiento de Castropodame, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº. de fecha y, reuniendo todos los requisitos que en dichas Bases se detalla,

Solicita: ser admitido a la Oposición libre, convocada por el Ayuntamiento de Castropodame, para cubrir la plaza anteriormente referida.

Se adjunta, a tal efecto, los siguientes documentos:
-Fotocopia del D.N.I.
-Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Fecha y firma.
El interesado.

.....
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME

Castropodame, 12 de enero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

403

8.450 ptas.

POSADA DE VALDEON

ANUNCIO DE CONCURSO

Resolución del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, de fecha 31 de Julio de 1998, por la que se anuncia la contratación ordinaria de la obra denominada CONSTRUCCION DE NAVE DE USOS MULTIPLES EN LOS LLANOS DE VALDEON (LEON), mediante la forma de concurso en procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 79, de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la adjudicación de la obra denominada CONSTRUCCION DE NAVE DE USOS MULTIPLES EN LOS LLANOS DE VALDEON (LEON), conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato, la realización de las obras de "Construcción de Nave de Usos Múltiples en Los Llanos de Valdeón (LEON)", conforme al Proyecto Técnico, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Rogelio H. de la Parra Villa y D. José Antonio Alonso Herrerías.

II. Plazo Máximo de Ejecución de las Obras.- Cuatro meses, desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo de las obras.

III. Tipo de licitación.- 13.000.000 pesetas, incluidos coste de ejecución material de las obras, gastos generales, beneficio industrial, IVA, y gastos proporcionales de redacción del Proyecto y de la Dirección de Obra.

IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al Presupuesto de 1998.

V. Publicidad de los Pliegos y Proyecto Técnico.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales de 10 a 14 horas.

VI. Garantía Provisional.- 260.000 ptas, equivalentes al 2 % del tipo de licitación.

VII. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.- Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación del correspondiente anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía Definitiva.- El 4 % del presupuesto de adjudicación.

IX. Presentación de Proposiciones.- Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si el último día coincidiera con sábado o festivo, se prorrogará hasta el inmediato hábil siguiente.

X. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 14 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera festivo o inhábil por cualquier circunstancia, se efectuará el primer día hábil siguiente.

XI. Modelo de Proposición.-

Don....., mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle nº..... localidad..... C.P....., titular del D.N.I. nº..... expedido en con fecha....., en nombre propio (ó en representación de vecino de..... con domicilio en conforme acreditado con Poder Bastanteado), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de las obras de CONSTRUCCION DE NAVE DE USOS MÚLTIPLES EN LOS LLANOS DE VALDEON (LEON), anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometiendome a realizar las obras atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación y con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que acepto íntegramente, en las siguientes condiciones:

1. Mejoras al Proyecto y aumentos de obra (Definir los que se proponen)
2. Mejora de la calidad de los materiales proyectados.....
3. Fecha de comienzo de las obras..... Plazo de Ejecución.....
4. Precio Ofertado..... pesetas (en letra y cifra) que incluye el IVA, los honorarios de redacción del Proyecto Técnico y de las Direcciones de las obras.
5. Experiencia en realización de obras similares....., haciendo constar que mantengo esta oferta durante meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

..... a de de 199.....

Firma.

Posada de Valdeón, 12 de enero de 1999.-El Alcalde-Presidente,
Manuel Ordás Vía.

405

8.125 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de Enero de 1.999 aprobó la Memoria Valorada de ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA DE LA IGLESIA EN VALLE DE MANSILLA redactada por D. Javier García Anguera con un importe de 1.950.000 ptas, exponiéndose al público durante quince días para que los interesados presenten reclamaciones.

Simultáneamente sale a licitación la obra de acuerdo con el siguiente pliego:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA DE LA IGLESIA EN VALLE DE MANSILLA". (PROCEDIMIENTO ABIERTO).

1º.-Objeto del contrato.- La realización de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA DE LA IGLESIA EN VALLE DE MANSILLA" obras indicadas en la Memoria Valorada redactada por el ingeniero, D. Javier García Anguera .

Dicha Memoria y cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

2º.-Tipo de licitación.-El tipo de licitación se fija en 1.950.000 ptas importe de la Memoria y presupuesto. Podrá ser mejorado a la baja. El IVA y demás gastos irán incluidos.

3º.-Financiación de las obras.- La obra será financiada por el Ayuntamiento.

4º.-Duración del contrato.-Se fija entre la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

5º.-Duración de las obras y sanción. La duración será de dos meses contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva. Si por causas imputables al contratista no se cumplieran los plazos de ejecución, originará las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratos del Estado. Además, si no cumple el plazo perderá la fianza.

6º.-Realización e inspección de las obras.-Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y a la Memoria que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diese al contratista el técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento, siempre que lo sean por escrito.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos o personal designado al efecto.

7º.-Riesgo y ventura.-La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras.

8º.-Plazo de garantía.-Se establece un año desde la firma del Acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

9º.-Fianzas.-La provisional se establece en 50.000 h y la definitiva en 100.000 h. Pueden depositarse en metálico o mediante aval bancario. (Si fuese cheque o talón deberá de estar conformado).

10º.-Cumplimiento de la legislación social e industrial.- El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional.

11º.-Resolución del contrato.- Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1.975.

12º.-Proposiciones y documentación complementaria.-Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, según el modelo que se acompaña como Anexo I al presente pliego. En el sobre se indicará el nombre de la empresa y figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA DE LA IGLESIA EN VALLE DE MANSILLA"

Los licitadores presentarán, simultáneamente y en distinto sobre cerrado, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, legalizada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Justificante de hallarse dado de alta en licencia fiscal por el epígrafe correspondiente estando al corriente de las obligaciones tributarias y asimismo del pago de las cuotas a la Seguridad Social.
- e) Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso, legalizada.
- f) Informe suscrito por el Director Técnico de obras análogas ya ejecutadas, haciendo constar su realización satisfactoria.
- g) Relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares con los que cuenta el licitador para la realización de las obras.

13º.-Presentación de proposiciones.-Se presentarán en el Ayuntamiento de Villasabariego durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León .

14º.-Apertura de pliegos.-Tendrán lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villasabariego, a las 13 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación, y si coincidiera en sábado se dejará para el siguiente día hábil.

Concluida la lectura de las proposiciones, adjudicará el Presidente con carácter provisional a la propuesta más ventajosa económicamente.

15º.-Adjudicación definitiva.-Declarada válida la forma de adjudicación, el Pleno del Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva.

16º.-Carácter administrativo del contrato.-El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirá lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1.975, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Ley 7/85, el Real Decreto Legislativo 781/86, y demás legislación aplicable.

DILIGENCIA.-Estas cláusulas se aprueban por el Pleno de la Corporación por unanimidad en sesión celebrada el día 14 de Enero de 1.999. Contra las mismas se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 8 días.

ANEXO

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA DE LA IGLESIA EN VALLE DE MANSILLA". (PROCEDIMIENTO ABIERTO).

D. con N.I.F. en nombre propio o en representación de como acreditado por enterado de la convocatoria de subasta para la realización de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA DE LA IGLESIA EN VALLE DE MANSILLA" efectuada en el B.O de la Provincia nº..... de fecha toma parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras en el precio de

(pesetas en letra y número). IVA y demás gastos incluidos, en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas económico-administrativas y la Memoria Valorada, documentos que declara conocer y acatar en su integridad.

En.....a.... de.....de 1.999.-

EL Interesado

Villasabariego, 14 de enero de 1999.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

436

17.500 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 545/98, seguidos a instancia de Quintín Castaño García, contra Hulleras de Torío, S.A., y otros, en reclamación por fecha de efectos pensión de silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que los efectos iniciales de la pensión que por invalidez permanente total derivada de silicosis tiene reconocida el actor es la del 2 de junio de 1998, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, con liquidación de las diferencias resultantes.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal expido el presente en León a 1 de diciembre de 1998.-Firmado: C. Ruiz Mantecón.

11685

2.625 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 101/98, seguida a instancia de Jesús Antonio Rodríguez Pascual, contra River Moon León 1, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

III. Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a River Moon León 1, S.L., por la cantidad de 1.535.000 pesetas de principal, y la de 300.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa River Moon León 1, S.L., actualmente en paradero ignorado, ex-

pido la presente en León a 11 de diciembre de 1998.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11686

2.875 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 410/98, instados por Manuel Velasco Castañón, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por la señora Juez sustituta se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Velasco Castañón, contra Hulleras de Torío, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General y Mutua Minero Industrial Leonesa Asepeyo, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Firmado: Irene Alvarez Basterrechea.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Torío, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 5 de diciembre de 1998.-Firmado: C. Ruiz Mantecón.

11793

2.875 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 612 y 613/98, seguidos a instancia de Anbal Alvarez Alvarez y otro, contra Servicios Integrales San Martín, S.L., y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de 633.550 pesetas a Anbal Alvarez Alvarez, y 747.919 pesetas a José Luis González Castro, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065061298, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066061298. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma a Servicios Integrales San Martín, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de diciembre de 1998.-Firmado: Luis Pérez Corral.-Rubricado.

11688

5.000 ptas.